DIARIO BALEAR

DEL LUNES 13 DE MARZO DE 1826.

Santa Eufrasia.

Sale el sol á las 6 y 10 minutos y se pone á las 5 y 50 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ITALIA.

Roma 8 de enero.

No lejos de Terrena, cerca de la embocadura en el mar de un torrente que creció en un momento por las muchas lluvias, se hallaba lavando una tal María Rosa Cirili, teniendo consigo á un hijo de corta edad. Creciendo repentinamente las aguas hasta llegar á muchos pies de altura, sorprendieron al niño, que iba á perecer sin remedio, cuando la madre, oyendo sus gritos, y no escuchando mas que á su ternura, ni calculando peligro alguno, se arrojó á las aguas. Habrian sin duda perecido al momento madre é hijo, á no haber acudido á sus clamores precipitadamente dos carabineros llamados Cayetano Gargari y Federico Bracciali: el primero se lanzó con todos sus vestidos, y logró, con peligro inminente de su vida, salvar á la madre y al hijo, sacándolos sin lesion alguna á la orilla. Instruido el Sumo Pontífice de este rasgo de valor y de caridad, ha tenido á bien recompensar el mérito de su autor, concediéndole una medalla de oro con esta inscripcion: *Bene merenti.*

INGLATERRA.

Lóndres 6 de febrero.

CAMARA DE LOS COMUNES.=*Sesion del 4.*

Abierta la discusion del dictamen de los comisionados para responder al discurso del Trono, Sir Cárlos Forbes declamó contra la guerra de los birmanes; añadiendo que la Cámara seria sin duda alguna del mismo dictámen que él en cuanto á que esta guerra ponia á la Inglaterra en una situacion crítica, y asi que era necesario se concluyese lo mas pronto posible: que habia ya dos años que duraba, habiendo tomado el caracter de una guerra desoladora; pero que á pesar de las victorias conseguidas nada se habia adelantado.

El gobernador general de la India Mr. Wynn, Ministro presidente del Consejo de la India, defiende la guerra como justa y como necesaria. Asegura que todas las provincias á la parte de acá del Ganges estan completamente sumisas; y añade, que se habia ecsagerado mucho el número de los muertos del ejército ingles, y que el de Proma, bajo las órdenes de Sir Archibald Campbell, disfrutaba de perfecta salud.

M. C. *Hutchinson* declaró que era su obligacion, como diputado irlandes, manifestar su admiracion de que no sé tratase de los asuntos de la Irlanda. En seguida haciendo un cotejo del discurso del Rey de Francia con el del Rey de Inglaterra, añadió que la rebaja de 19 millones hecha en Francia sobre los impuestos, es una censura tácita del Gobierno ingles, notándose ademas que el Rey de Francia manifiesta en él su anhelo por el bienestar de todas las clases de sus súbditos, y nada de esto se halla en el discurso del Rey de Inglaterra.

Mr. Hume habló sobre la necesidad de alterar las leyes cereales; y miró como lamentable que los mi.

nistros no tuviesen la fuerza necesaria para luchar contra el influjo que se opone á la abolicion de estas leyes.

Se habló despues de las manufacturas de seda; y se dijo que la importacion de las francesas seria causa de que se trasportase á Irlanda gran parte de las fábricas de seda establecidas en Inglaterra, porque los gastos de fábrica son alli menores que en Francia.

FRANCIA.

Paris 30 de enero.

El consejo de sanidad del departamento del Sena ha hecho imprimir una relacion general de los trabajos en que se ha ocupado durante el año de 1824. Esta relacion contiene, como todas las que se han formado anteriormente, una esposicion de hechos y de observaciones del mayor interes.

»Los artistas, dicen los autores de la relacion, no son en el dia unos simples trabajadores que no se atreven á adelantar un paso en el oficio que aprendieron de sus padres. Al contrario, los que cultivan las bellas artes se dedican al estudio de las ciencias, haciendo útiles aplicaciones de ellas. La ciudad de Paris, ofreciendo bajo estos dos aspectos mas recursos que ningun otro punto de la Francia, ha llegado á ser por esta causa una ciudad fabril; todos los productos que puede proporcionar la industria, se sacan de ella á la vez; la multitud de establecimientos que sostienen hacen mas necesaria cada dia la vigilancia activa é ilustrada de parte del Gobierno, que debe conciliar todos los intereses, al paso que proteje la industria.”

El consejo ha ecsaminado en todo el año de 1824, 298 informes, es decir, 33 mas que en el anterior de 1823, cuyo aumento proviene sin duda alguna del incremeuto de la industria.

Se han ecsaminado tambien varias causas de en-

fermedades ó de mortandad, y se han indicado al mismo tiempo los medios de remediarlas. La relacion contiene una instruccion circunstanciada sobre el uso de las sanguijuelas, que tan frecuentemente hace una nueva escuela de medicina. Se ha visto que á la aplicacion de las sanguijuelas se han conseguido algunas veces, y aun la han acompañado accidentes, que era muy facil prevenir.

El consejo ha notado un fenómeno, cuya causa no le ha sido posible indicar: el cuadro de los suicidios en el periodo de ocho años, ofrece por su número una verdadera intermitencia de un año á otro. El total de los que se han sabido de cierto desde el año de 1817 hasta el 1824 inclusive es 351, 330, 376, 325, 348, 317, 390, 371.

Concluye la relacion haciendo reflecsiones muy prudentes sobre el estraordinario acrecentamiento que ha tenido de algunos años á esta parte la ciudad de Paris, y sobre el modo de construir las casas, generalmente adoptado con perjuicio de la salud pública. „Por todas partes vemos, dicen los individuos del consejo, ocupar el lugar de los jardines con casas, pasadizos y calles; levantarse los pisos, y estrecharse los paseos, en una palabra, parece que el suelo de Paris no se ha formado sino para colocar en él montones de piedras, á fin de que sirviesen de prisiones. La autoridad encargada de velar sobre el bienestar de los habitantes de la ciudad deberia intervenir con sus reglamentos en la direccion de los trabajos de los arquitectos, é impedir que una ciega codicia introduzca en los habitantes de ciudades populosas como Paris gérmenes de innumerables enfermedades, y las causas de muertes prematuras.”

La publicidad que se da á las prudentes observaciones del consejo de sanidad bastará quizá para

preservar á los habitantes de Paris de los efectos indicados en la relacion. Cuando desamparen los inquilinos las casas insalubres, se verán obligados sus dueños á adoptar otro género de construccion. =El tribunal de primera instancia de Moissac (Lot y Garona) pronunció el dia 13 de diciembre último una sentencia digna de publicarse, pues interesa á la Religion y á las buenas costumbres.

Un tal Delon fue sentenciado el 24 de Agosto de 1824 á trabajos forzados por toda su vida, y llevándose á efecto el fallo murió civilmente el reo. Espirado que hubo el término legal, su muger María Boutet, teniéndose por viuda, contrató segundo matrimonio con otro compañero de Delon, que tambien habia sido acusado, pero absuelto ante el mismo tribunal, y por igual crímen: el oficial civil de Castelsagrat rehusó autorizar esta horrible union; y en este estado de cosas se presentó aquella muger ante el jurado de Moissac para que declarase que era viuda y se hallaba hábil para contraer segundo matrimonio.

Se defendió su causa, haciendo presente el abogado que bajo las leyes que nos rigen, y al tenor de los artículos 127 y 128 del código civil se disolvia el matrimonio por la muerte civil, y de consiguiente podia la muger volver á casarse. Mr. Detours, sustituto del procurador del Rey, despues de haber probado que tanto la antigua legislacion como la de los tiempos medios contrariaban la pretension de aquella muger, sostuvo que el código civil no habia alterado en nada la jurisprudencia anterior, y que la ley de 1816, que abolia el divorcio, habia en este punto modificado el código civil. El tribunal, adoptando en todas sus partes lo probado por el Ministerio público, considerando que el divorcio, único medio que se habia introducido para romper el lazo del matrimo-

nio, se hallaba abolido por la ley de 8 de mayo de 1816; que por ella habia espresado claramente el legislador su intencion de restituir al matrimonio la dignidad é indisolubilidad que debia tener; que la muerte civil no era otra cosa que una ficcion de la ley, y que no podia destruirse sino por la muerte natural, declaró que el matrimonio de la demandante con el sentenciado Delon no se habia disuelto por la muerte civil de este &c. (*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 22 de febrero.

Repartimiento de 100∂ rs. á los pueblos que mas han padecido con la plaga de la langosta y otras calamidades en el arzobispado de Toledo, hecho de orden del Ilmo. Sr. Comisario general de la santa Cruzada, con el plausible motivo del cumpleaños del Rey *nuestro Señor, y con aprobacion de S. M., en el último año de 1825.*

PROVINCIA DE LA MANCHA:=*Partido de Ciudad Real.*

Pueblos.	Cantidades repartidas.	Personas que hicieron su distribucion.
La Calzada de Calatrava.	4000.	Párroco, Comandante de Realistas y Procurador Síndico.
El Moral de idem..........	4000.	Idem. Idem. Idem.
Puerto Llano..................	4000.	Idem. Idem. Idem.
Almodovar del Campo y sus anejos....................	3000.	Idem. Idem. Idem.
Fernan Caballero...........	3000.	El Párroco.
Piedrabuena...................	2500.	Idem, Comandante de Realistas y Procurador Síndico.
Porzuña..........................	2500.	Idem. Idem. Idem.
Santa Cruz de Mudela.....	2000.	Idem. Idem. Idem.
Granátula.......................	2000.	Idem. Idem. Idem.

Pozuelo de Calatrava.......	2000.	Idem.	Idem.	Idem.
Malagon..........................	2000.	Idem.	Idem.	Idem.
Torrenueva........................	2000.	Idem.	Idem.	Idem.
Picon................................	2000.	Idem.	Idem.	Idem.
Ballesteros........................	1500.	Idem.	Idem.	Idem.
Valenzuela	1500.	Idem.	Idem.	Idem.
Fuente el Fresno.............	1500.	Idem.	Idem.	Idem.
Cabeza Arador.................	1500.	Idem.	Idem.	Idem.
Partido de Alcázar de S. Juan.				
Tembleque........................	3000.	Idem.	Idem.	Idem.
Puebla de D. Fadrique....	1500.	Idem.	Idem.	Idem.
Partido de Infantes.				
La Solana.........................	3000.	Idem.	Idem.	Idem.
Faenllana..........................	1500.	Idem.	Idem.	Idem.
Cozar.................................	1500.	Idem.	Idem.	Idem.
Barrax...............................	1500.	Idem.	Idem.	Idem.
Lezuza...............................	1500.	Idem.	Idem.	Idem.
Alcubillas..........................	1500.	Idem.	Idem.	Idem.
Villamanrique	1500.	Idem.	Idem.	Idem.
Terrinches.........................	1000.	Idem.	Idem.	Idem.
Santa Cruz de los Cáñamos	1000.	Idem.	Idem.	Idem.
Partido de Cazorla.				
Cazorla.......................... Quesada. La Hiruela. Hingaras. Pozo Alcon....................	1000.	El Vicario Visitador Joez eclesiástico interino del mismo partido, para los espresados pueblos, parroquia, anejos y cortijadas.		
Casar de Talamanca.........	3000.	El Párroco y D. Juan Carrillo.		
Moral Zarzal ó Fuente el Moral, y su anejo de Cerceda..................................	1500.	El Parroco, Comandante de Realistas y Procurador Síndico.		
Manzanares el Real y su anejo Boalo......................	1500.	Idem.	Idem.	Idem.

El Hoyo de Manzanares..	1500.	Idem. Idem. Idem.
Partido de Ocaña.		
Lillo...........................	4000.	Idem. Idem. Idem.
La Guardia.....................	4000.	El Párroco.
El Romeral.....................	4000.	Idem.
Villanueva de Bogas.......	1500.	Idem.
Partido de Toledo.		
Pulgar...........................	2000.	Idem.
Noez..............................	1500.	Idem.
Totanes.........................	1500.	Idem.
Alameda de la Sagra.....	1500.	Idem.
Cuerva...........................	1500.	Idem.
Cabañas de la Sagra.....	1500.	Idem, Comandante de Realistas y Procurador Síndico.

Toledo 7 de diciembre de 1825.=Matías de Calva. =Juan Barragan y Vera.=Anselmo García de la Plaza.=En 19 del mismo mes y año pasó original á la Contaduría para que espidiese los oportunos libramientos; lo cual verificado, fueron remitidos á los Párrocos, Comandantes Realistas y Ayuntamientos respectivos para su oportuno repartimiento. Madrid 30 de diciembre de 1825. (*G. de M.*)

Palma 12 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13.

Parada, primer 4º de ronda, contrarondas y sargento de hospital Milicia Provincial: 2º 4º de ronda el Subteniente agregado al Estado mayor de esta plaza D. Felix Seisdedos.=Socies.

Funcion de Iglesia.

Se concluyen las cuarenta horas en el oratorio de la tercera Orden de S. Francisco: todo se hará como el primer dia; y á la tarde despues de la oracion mental se hará la procesion de la reserva con la solemnidad acostumbrada llevando el Santísimo á la iglesia principal.

Con superior permiso.=Imprenta de Felipe Guasp.